

ACUERDO N°009
29 DE AGOSTO DE 2017

Por medio del cual se modifica el Acuerdo del Consejo Directivo N° 009 de 2015, por el cual se expide y adopta el estatuto interno para el Personal Docente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo del Consejo Directivo N° 009 de 2015, por el cual se expide el Estatuto Docente, establece en su artículo 44 los requisitos que deben cumplir los docentes para ascender a la categoría de *asociado*.

Que el párrafo de los Artículos 44 y 46, establece textualmente que *“para efectos del numeral cuarto, el Comité de Unidad, nombrará un jurado compuesto por tres miembros reconocidos de la comunidad académica o científica del campo al cual corresponda el trabajo, externos al Instituto, expertos en el tema, preferiblemente con título de doctor o de maestría, para evaluar el trabajo, presidir la sustentación, presentar su concepto, y dejar constancia explícita con respecto a los aportes significativos”*.

Que el Consejo Académico, en sesión del día 18 de agosto, sugiere al Consejo Directivo ampliar el alcance de los párrafos anteriormente mencionado, permitiendo que los docentes puedan realizar la sustentación de sus trabajos investigativos, no solo ante un jurado, sino también en cualquier tipo de evento académico científico realizado por instituciones de educación superior, los cuales también se constituyen en espacios aptos para la sustentación de este tipo de investigaciones académicas.

Que en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar los párrafos de los Artículos 44 y 46 de acuerdo del Consejo Directivo N° 009 de 2015, por el cual se expide y adopta el estatuto interno para el Personal Docente, el cual quedará así:

“Parágrafo 1°. Para efectos del numeral cuarto, dicho trabajo podrá ser presentado en cualquier evento académico realizado por instituciones de educación superior o



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

en su defecto, ante un jurado, el cual deberá estar compuesto por mínimo dos miembros reconocidos de la comunidad académica o científica. En ambos casos se deberá contar con el previo aval del Consejo Académico correspondiente del INFOTEP, quien dispondrá de 10 días hábiles para el otorgamiento del aval solicitado.

Una vez presentado el trabajo de investigación, en cualquiera de sus modalidades, el docente deberá entregar al respectivo Consejo Académico, el concepto favorable del jurado donde conste el aporte significativo a la docencia, a las ciencias, a las artes o a las humanidades.

Los gastos que se generen por la presentación en eventos académicos en cualquier institución de educación superior, o ante los jurados, hasta la obtención del concepto, correrán por cuenta del docente interesado en tramitar su promoción en el escalafón docente”.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en San Juan del Cesar a los 29 días del mes de agosto de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
PRESIDENTE

ADRIANA MARCELA FELIZZOLA DAZA
SECRETARIA



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 **Dirección:** Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email.** contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia